



DECRETO N° 1029

CHIGUAYANTE, 02 JUN 2017

VISTOS:

Circular MIN.INT. (CIRC.) N° 0216, de fecha 16 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Resolución N° 69/2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 4 de abril de 2017, que determina y transfiere montos correspondientes a Municipalidades que indica, en cumplimiento de lo establecido en la partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, asignación 403 (compensación por predios exentos), de la Ley N° 20.981, de presupuestos del sector público para el año 2017; Circular MIN. INT. (CIRC.) N° 0069, de fecha 25 de mayo de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo dispuesto en la Ley 20.981, de presupuestos para el sector público para el año 2017; el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 31 de mayo entre la Municipalidad de Chiguayante y la Empresa Dimensión S.A.; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBESE y RATIFIQUESE el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Empresa de Servicios Dimensión S.A.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDE (S)

LAS/LTS/GDR/par
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo, Ornato y Medioambiente
- Secplan.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 02 JUN 2017 HORA 16:15
PROCEDENCIA Alcaldia
FIRMA

16¹⁵